Riobamba, 02 de Enero del 2014

Señorita

María José Campos

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANDES ECUADOR SPANISH INSTITUTE**

Ciudad

De mi consideración:

Yo, GLENDA GEOVANNA GARCÍA CABEZAS, con cédula de identidad, 060347421-4 tengo a bien informar la siguiente transferencia de acciones realizadas:

| | | | | | N° ACC | Valor c/u | | TOTAL DE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | NOMBRE CEDENTE | N° CEDULA | NOMBRE CESIONARIO | N° CEDULA | TRANSF | ACCION | NACIONAL | ACCIONES | TIPO DE INVERSION |
| 1 | GLENDA GEOVANNA GARCÍA CABEZAS | 0603474214 | EDISON MARCELO SALAS CASTELO | 0602766248 | 10 | 30 | ECUATORIANA | 300 | NACIONAL |

Particular que pongo en su conocimiento de su autoridad para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

EDISON MARCELO SALAS CASTELO
**CECIONARIO C.I.060276624-8**

CARMEN ALICIA CASTELO SALASAR
**APODERADO CI. 060112301-1**

(El apoderado firma porque el Cecionario no se encuentra en el país, adjunto poder general)

GLENDA GEOVANNA GARCÍA CABEZAS
**CEDENTE CI. 060347421-4**

PAUL EDUARDO TITO GUANUCHE
**CÓNYUGE CEDENTE C.I. 172023958-9**

Telf.: Ofic.: 2968-280 / 2944 112 - Dom.: 2370 011
e-mail: notaria4tarbba@hotmail.com

NOTARIO 4° DEL CANTÓN RIOBAMBA

# ESCRITURA No. 15221

**PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR EDISON MARCELO SALAS CASTELO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ALICIA CASTELO SALAZAR.-**

Copias dadas: 1ra

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2.012), ante mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público de este Cantón, comparece: EDISON MARCELO SALAS CASTELO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Doctor en Lenguas mención Cooperación Internacional, domiciliado en esta Ciudad de Riobamba, hábil e idóneo para contratar y obligarse, portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerles doy fe; y dicen: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: EDISON MARCELO SALAS CASTELO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de

profesión Doctor en Lenguas mención Cooperación Internacional, domiciliado en esta Ciudad de Riobamba, a quien se le llamara simplemente EL MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA OBJETO: Por medio de este instrumento público EDISON MARCELO SALAS CASTELO, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora CARMEN ALICIA CASTELO SALAZAR, portadora de la cédula de ciudadanía número 060112301-1, para que en su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los negocios del mandante de conformidad con el Artículo dos mil sesenta y uno del Código Civil. A continuación se detalla entre otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno, signifique limitaciones; pues la voluntad de la mandante es otorgar Poder general: a) Administre todos los bienes de propiedad del poderdante, venda, done, permute, hipoteque a favor de cualquier entidad Bancaria, Cooperativa, Mutualista, suscriba escrituras de partición, compraventa, hipoteca, constituya gravámenes, de en arriendo, los bienes de la mandante ya sea muebles o inmuebles, vehículos. b) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, préstamos y suscriba escrituras de prenda, hipoteca, constituya gravámenes, en favor de cualquier entidad Bancaria Cooperativa, Mutualista y/o personas naturales o jurídicas firme letras de cambio, pagares etc. c) Lo represente ante

Telf.: Ofic.: 2968-280 / 2944 112 - Dom.: 2370 011
e-mail: notaria4tarbba@hotmail.com

cualquier Institución u organización pública o privada así como en cualquier asunto judicial y extrajudicial que exista en la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, hasta su conclusión en cualquier instancia.- d) Cancele los gravámenes constituidos a favor del mandante. Entregue o reciba dinero a cualquier título. e) Cobre pólizas, aperture, cierre cuentas corrientes o de ahorro, deposite, retire, gire, ceda, cobre, acepte y proteste cheques, letras de cambio pagarés, tarjetas de crédito, etcétera. f) Para que celebre toda clase de actos, contratos, suscriba escrituras Públicas, en cualquier Notaría del País y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, g) Para que cobre sueldos, bonificaciones, honorarios, otros ingresos y demás beneficios de Ley que le corresponden al mandante.- h) Para que comparezca, gestione, intervenga, solicite, realice toda clase de trámites, en las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS "SRI"; i) Compre y venda vehículos, suscriba los correspondientes contratos, comparezca e intervenga en reconocimiento de firmas y todo cuanto sea necesario para legalizar la adquisición o venta de vehículos.- j) Para que realice todo tramite en el Instituto de Seguridad Social (IESS), inclusive para que retire, cobre los dineros correspondientes en dicha Institución. K) Para que sustituya total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona, suscriba en nombre de la mandante cualquier documento Público o privado que fuere

necesario.- Además se confiere al(a) mandatario(a(s) las más amplias facultades propias de esta clase de encargos, inclusive las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la validez de este documento.- firmado) abogado Mario Viteri P., con matrícula profesional número seiscientos cuarenta y nueve del Colegio de abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se afirma, en su contenido y para constancia lo firma en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

EDISON MARCELO SALAS CASTELO

C.C. 060276624-[illegible]

DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN RIOBAMBA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Doctor CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN RIOBAMBA.

Riobamba, 02 de Enero del 2014

Señorita

María José Campos

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANDES ECUADOR SPANISH INSTITUTE**

Ciudad

De mi consideración:

Yo, MARÍA JOSÉ CAMPOS RUIZ, con cédula de identidad, 060444473-7 tengo a bien informar la siguiente transferencia de acciones realizadas:

| | | | | | N° ACC | Valor c/u | | TOTAL DE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **NOMBRE CEDENTE** | **N° CEDULA** | **NOMBRE CESIONARIO** | **N° CEDULA** | **TRANSF** | **ACCION** | **NACIONAL** | **ACCIONES** | **TIPO DE INVERSION** |
| 1 | MARÍA JOSÉ CAMPOS RUIZ | 060444473-7 | LUIS GERARDO SALAS CASTELO | 060258083-9 | 10 | 30 | ECUATORIANA | 300 | NACIONAL |

Particular que pongo en su conocimiento de su autoridad para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MARÍA JOSÉ CAMPOS RUIZ
**CEDENTE CI. 0603474214**

LUIS GERARDO SALAS CASTELO
**CECIONARIO C.I. 060258083-9**